

**PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS
A LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA DE LAS NAVES 10, 11 Y 12 DE MATADERO MADRID,
ESPACIO ESCÉNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

PREÁMBULO

Matadero Madrid es un centro creado en 2006 por el Ayuntamiento de Madrid, que le otorgó el mandato de “promover la investigación, la producción, la formación y la difusión de la creación y el pensamiento contemporáneo en todas sus manifestaciones. Sus áreas de actividad son las artes visuales, las escénicas, la literatura y lectura, el pensamiento, la música y el arte sonoro, el cine, el diseño, la moda, la arquitectura, el urbanismo y el paisajismo, desde las que se potencia un enfoque integral y multidisciplinar de la creación”.

Matadero Madrid se define en su plan director como un gran laboratorio de creación actual interdisciplinar vinculado a la ciudad, un espacio generalista de intercambio de ideas sobre la cultura y los valores de la sociedad contemporánea, abierto a todos los campos de la creación, con el fin de favorecer el encuentro y el diálogo de los creadores entre sí y de éstos con el público.

Abierto al público desde 2007, en el desarrollo de Matadero Madrid ha sido y es fundamental la implicación de los principales agentes e instituciones de la ciudad que trabajan en los distintos ámbitos de la creación cultural. Este compromiso se materializa en un modelo de cooperación institucional, pública y privada, que promueve la participación de la sociedad en el proyecto y garantiza la pluralidad, la independencia y la viabilidad del proyecto.

Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A., como entidad pública municipal a través de la cual el Ayuntamiento de Madrid presta directamente desde el año 2012 el servicio cultural de Matadero Madrid, tiene organizado el servicio a través de los siguientes espacios y/o actividades:

- Intermediae, con una programación centrada en la mediación con la comunidad. Inaugurado en 2007.
- Naves 10, 11 y 12, dedicadas a las artes escénicas. Concebidas por el creador de espacios escénicos Jean Guy Lecat e inauguradas en 2007. Desde su inauguración y hasta 2016 han sido gestionadas y programadas por el Teatro Español.
- Oficina de Coordinación: Abierto x Obras, Nave 16, el Taller; Archivo Matadero y espacio público. Inaugurada en 2008.
- Cineteca, dedicada a la exhibición y difusión del cine de no ficción. Inaugurada en 2011.

Conviven además en Matadero Madrid las siguientes entidades privadas:

- Central de Diseño, plataforma para la promoción del diseño gestionada por la Fundación Diseño de Madrid (DIMAD). Inaugurada en 2007.
- Extensión AVAM, espacio destinado a la participación, debate y visibilidad de las producciones de los artistas, gestionado por Artistas Visuales Asociados de Madrid (AVAM). Inaugurada en 2011.

- Fundación German Sánchez Ruipérez. Inaugurada en 2012.
- Casa del Lector, centro internacional para la investigación, el desarrollo y la innovación en la lectura, dependiente de la Fundación German Sánchez Ruipérez. Inaugurada en 2012.
- Factoría Cultural, Asociación de Apoyo al Emprendimiento de las Industrias Culturales y Creativas gestionada por el Vivero de Industrias Creativas. Inaugurada en 2014.

ÁMBITO DE COMPETENCIAS

El Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, delega en la titular del Área y en esta materia la competencia general de dirigir e impulsar las políticas municipales. Entre sus fines específicos se encuentran las competencias ejecutivas de promoción de las infraestructuras y tejido cultural y desarrollar las relaciones ordinarias derivadas de la adscripción de las empresas públicas. Asimismo, entre las competencias de la Coordinación General de Cultura y Deportes figura establecer los criterios para la gestión y uso de espacios municipales al servicio de la creación, promoción, producción y desarrollo de la cultura.

La empresa pública Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, Madrid Destino), como medio propio de gestión del Ayuntamiento de Madrid, tiene entre sus principales fines, regulados en sus Estatutos, “la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid”. Con fecha 30 de mayo de 2012 el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acordó llevar a cabo una parte del servicio cultural de Matadero Madrid a través de la sociedad municipal Madrid Arte y Cultura, S.A., antigua denominación de Madrid Destino.

En virtud de todo ello, Madrid Destino, en aplicación de la política cultural municipal desarrollada por el Ayuntamiento de Madrid a través del Área de Cultura y Deportes, abre el proceso de selección de la Dirección Artística de las Naves 10, 11 y 12 de Matadero Madrid, mediante un procedimiento de concurrencia pública para la valoración de méritos de los candidatos o candidatas e idoneidad de los proyectos específicos propuestos, que se regirá por lo establecido en los siguientes apartados:

I. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las personas candidatas físicas o jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea, o extracomunitaria con residencia legal en España.
- Asimismo, podrán presentar su candidatura las personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior, que en caso de ser seleccionadas, deberán obtener de forma obligatoria la residencia legal en España.
- Poseer la capacidad de obrar necesaria.

- Que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público (TRLCSP).
- En caso de ser seleccionadas, deberán someterse a las condiciones descritas en el apartado III de la presente convocatoria sobre régimen de contratación.

II. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y PROCESO DE SELECCIÓN

1. Plazos y procedimiento.

1.1. Presentación de candidaturas.

- El plazo de presentación de candidaturas finalizará transcurridos treinta días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web de Madrid Destino.
- Los candidatos, junto al resto de documentación requerida en el apartado 2, presentarán un anteproyecto de dirección artística a tres años (del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019) para las Naves 10, 11 y 12 de Matadero Madrid. El anteproyecto, que será presentado por escrito, en castellano y con una extensión máxima de veinte páginas, deberá reflejar el marco conceptual, objetivos y líneas estratégicas que definan la propuesta.

1.2. Preselección.

- En los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de candidaturas, una Comisión de valoración compuesta por profesionales y expertos o expertas del tejido cultural local, nacional e internacional, preseleccionará un mínimo de tres y un máximo de seis candidaturas finalistas. Para ello podrá solicitar a los finalistas la documentación e información complementaria sobre su trayectoria o sobre el anteproyecto que considere oportuna.
- El resultado de la preselección será comunicado a los participantes dentro de los cinco días siguientes a la finalización del periodo de preselección.

1.3. Elaboración de proyectos.

- Una vez comunicada la preselección, los finalistas tendrán un plazo de cuarenta y cinco días naturales para elaborar su proyecto.
- El proyecto, también por escrito y en castellano, y con una extensión máxima de sesenta páginas, deberá desarrollar el marco propuesto en el anteproyecto planteando las acciones concretas para la consecución de los objetivos y líneas estratégicas, en consonancia con las funciones de la Dirección artística y los criterios de valoración recogidos en los apartados IV y V de la presente convocatoria. Se valorará la claridad, profundidad y coherencia de su exposición, la especificidad del proyecto cultural y artístico propuesto para las Naves 10, 11 y 12 de Matadero Madrid y su viabilidad y adecuación a los recursos disponibles.

- Para la elaboración del proyecto Madrid Destino facilitará a los finalistas la información necesaria sobre características, funcionamiento, presupuesto, recursos humanos y técnicos de las Naves de Matadero Madrid que permita el adecuado diseño de su propuesta.

1.4. Selección.

- Una vez finalizado el plazo de presentación de proyectos, la Comisión iniciará sus trabajos de valoración.
- En los primeros veinte días del mes de septiembre de 2016 la Comisión celebrará entrevistas presenciales con los candidatos o candidatas finalistas.
- Con fecha límite 30 de septiembre de 2016, la Comisión emitirá un informe que recoja los votos obtenidos por cada finalista, y la elección definitiva de una única candidatura, debidamente motivada.
- El Consejo de Administración de Madrid Destino nombrará al candidato o candidata seleccionada, realizando posteriormente una comunicación pública.

2. Documentación a presentar

Las personas candidatas deberán presentar toda la documentación requerida, debidamente acreditada, en formato digital, por correo electrónico a la dirección

contratacion@madrid-destino.com

La siguiente documentación deberá ser aportada en el momento de presentación de candidaturas, cuyo plazo finaliza transcurridos treinta días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web de Madrid Destino:

- Copia escaneada del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o equivalente, así como datos de contacto (correo electrónico y teléfono móvil).
- Declaración expresa de poseer la capacidad de obrar necesaria.
- Currículum vitae pormenorizado, donde se acredite la trayectoria y experiencia artística y/o de gestión en instituciones, iniciativas y proyectos culturales públicos o privados, principalmente en el ámbito de las artes escénicas.
- Anteproyecto de Dirección artística, en los términos establecidos en el apartado 1.1.

Únicamente serán tenidas en cuenta las candidaturas recibidas en la forma y plazo indicados.

3. Publicidad.

La presente convocatoria se publicará en la página web de Madrid Destino, surtiendo desde ese momento efectos en cuanto al transcurso de los plazos y procedimiento.

Será además divulgada en el resto de canales del Ayuntamiento de Madrid que se consideren oportunos, así como promocionada en medios de comunicación y redes sociales, con el objetivo de garantizar su máxima difusión.

4. Comisión de valoración.

El proceso para la elección de la candidatura correrá a cargo de una Comisión de valoración que, como órgano colegiado, tendrá la siguiente composición:

- Un o una profesional especializado o especializada del Ayuntamiento de Madrid o de Madrid Destino, que actuará como moderador o moderadora, con voz pero sin voto.
- Siete profesionales y expertos o expertas del tejido cultural local, nacional e internacional, de reconocido prestigio y trayectoria, procedentes en su mayoría de las artes escénicas pero también de otros ámbitos del arte, la cultura y el pensamiento contemporáneos, designados por Madrid Destino en coordinación con el Área de Cultura y Deportes y previa consulta a los grupos políticos municipales.
- Secretario o secretaria: una persona licenciada en Derecho, perteneciente a Madrid Destino, que actuará con voz pero sin voto.

La identidad y reseñas curriculares de los miembros de la Comisión de valoración serán comunicadas una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas.

Los miembros de la Comisión de valoración no pertenecientes a la Administración tendrán derecho a percibir las dietas y compensaciones de gastos a que hubiera lugar por el desarrollo de su función, que no es retribuida.

III. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

La persona seleccionada suscribirá con la empresa pública municipal Madrid Destino un contrato mercantil artístico de prestación de servicios.

En caso de que la candidatura seleccionada corresponda a un equipo colegiado de dirección (de máximo tres personas), se suscribirá el correspondiente contrato mercantil con la entidad jurídica que las represente.

Sin perjuicio de que el proyecto artístico abarque desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, el contrato tendrá, desde su firma, prevista para el mes de octubre de 2016, una duración de tres años, prorrogable anualmente de mutuo acuerdo, hasta un máximo de tres años más, durante los cuales la persona o equipo seleccionado realizará sus funciones con carácter de exclusividad.

IV. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA DE LAS NAVES DE MATADERO MADRID

Misión y objetivos generales

El Título I de la Constitución Española, dedicado a los derechos y deberes fundamentales, recoge entre los principios rectores de la política social y económica, en su artículo 44, la

obligación de los poderes públicos de promover y tutelar el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos proclama en su artículo 27.1 que “toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en el beneficio que generen”.

La política cultural del Ayuntamiento de Madrid se asienta en esos fundamentos y apuesta por la preservación e impulso de la cultura entendida como bien común de interés general. Los ciudadanos son consumidores de cultura, pero también creadores, productores y espectadores activos, implicados en las políticas municipales. En ese sentido, la transparencia en la gestión, la descentralización territorial, la pluralidad y la participación son algunos de los principios que guían al Ayuntamiento de Madrid en su responsabilidad pública.

Pero además, en el territorio de la ciudad de Madrid convergen las políticas y programas de las tres administraciones (estatal, autonómica y municipal), las diversas instituciones culturales públicas y privadas, nacionales e internacionales, asociaciones y redes independientes, profesionales del sector, pequeñas y medianas empresas, creadores y artistas autónomos, y ciudadanos y ciudadanas. Todos estos sujetos culturales activos conforman un ecosistema cultural complejo en su riqueza y vibrante en su labor en el que es necesario trascender las acciones individuales y aisladas y trabajar desde la cooperación, conectividad y transversalidad.

Como consecuencia de todo ello, es primordial concebir la misión de los directores y responsables artísticos de los espacios del Ayuntamiento de Madrid con carácter de servicio público. En ese sentido, deben conjugarse la plena autonomía artística y de decisión con el ejercicio de sus funciones en el marco de una política cultural municipal global, garantizando el desarrollo de las líneas estratégicas y principios fundamentales de la misma y el sometimiento a las reglas de transparencia y buenas prácticas en la gestión.

Funciones específicas

Artísticas

- Diseñar y dirigir un proyecto cultural e institucional específico para las Naves 10, 11 y 12, teniendo en cuenta su carácter innovador y experimental y su integración en el proyecto global de Matadero Madrid. El proyecto deberá contribuir, fundamentalmente desde el ámbito de las artes escénicas pero en conexión transversal con otras disciplinas, a promover la investigación, los procesos creativos, la producción propia, coproducción, exhibición, formación y difusión de la creación y el pensamiento contemporáneo.
- Dotar de contenido a los espacios escénicos que integran el proyecto y que poseen una disposición flexible y versátil que admite diversas configuraciones: Nave 11 (aforo 634 espectadores); Nave 10 (aforo 360 espectadores y salas de ensayo para talleres, residencias, etc.); y Nave 12 (foyer o vestíbulo del conjunto del complejo escénico, con zona de acogida, cafetería y espacio para presentaciones de aforo reducido).
- Trabajar desde un contexto colaborativo con los centros y actividades que conforman Matadero Madrid (Intermediae, Cineteca y Oficina de Coordinación), implicándose en la coordinación general de objetivos culturales y líneas estratégicas, así como en el desarrollo puntual de programas transversales que fomenten la interrelación de los

proyectos y contenidos artísticos. Igualmente y cuando sea oportuno, podrá establecer esos mismos lazos con las entidades privadas ubicadas en Matadero Madrid.

- Planificar la programación con una antelación recomendable de un año, y mínima de seis meses, ajustando las propuestas artísticas a los límites presupuestarios, materiales y de recursos humanos establecidos por Madrid Destino.
- Redactar anualmente una Memoria de programación y actividades con la evaluación, conclusiones y propuestas oportunas.
- En el caso de que la persona o equipo seleccionado sea director/a de escena, coreógrafo/a, intérprete, dramaturgo/a o creador/a, podrá realizar y producir como máximo una obra propia por año natural en una de las Naves. Esta actividad estará incluida en la retribución pactada con Madrid Destino, respetando el equilibrio presupuestario.

Institucionales

- Integrarse en el proyecto general de Matadero Madrid, cooperando con los centros y actividades que lo conforman tanto en las cuestiones artísticas señaladas en el apartado anterior, como en su dimensión institucional.
- Corresponde a Madrid Destino tanto la coordinación del calendario de programación de los teatros municipales que gestiona, con el fin de que la actividad sea en su conjunto coherente y diversa, como la organización de los recursos humanos, técnicos y materiales compartidos por los centros. En ambos sentidos, la Dirección de las Naves 10, 11 y 12 de Matadero Madrid, sin perjuicio de su autonomía artística, deberá mantener una estrecha comunicación y colaboración con Madrid Destino, garantizando el respeto del equilibrio presupuestario y la organización de los recursos disponibles.
- Mantener y ampliar las relaciones con el tejido cultural y las instituciones culturales locales, nacionales e internacionales, promover la participación e implicación de la sociedad y garantizar la pluralidad, independencia y viabilidad del proyecto.
- Representar a las Naves de Matadero en las cuestiones relacionadas con el ámbito artístico.
- Colaborar con los departamentos, programas, proyectos y actividades del Ayuntamiento de Madrid, ya sean desarrollados por el Área de Cultura y Deportes o por Madrid Destino.

V. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con carácter general, la Comisión de valoración deberá ponderar el equilibrio mutuo entre la trayectoria y perfil profesional de los candidatos, y la especificidad del proyecto que desarrollen para las Naves 10, 11 y 12 de Matadero Madrid. En la valoración del proyecto prevalecerá el interés cultural y la calidad artística, y de manera complementaria el interés sociocultural.

Con carácter específico, los criterios que guiarán la valoración de las candidaturas por parte de la Comisión serán los siguientes:

Trayectoria y perfil profesional

- Trayectoria acreditada, principalmente en las artes escénicas, ya sea en el ámbito de la creación artística (dirección de escena, coreografía, dramaturgia, interpretación u otros ámbitos de la creación), o de la gestión cultural (dirección y/o programación artística de instituciones públicas o privadas, festivales u otros proyectos e iniciativas culturales). Se valorará no tanto la extensión temporal de la trayectoria profesional sino el calado, proyección nacional y/o internacional de la misma, y la idoneidad de las aptitudes y experiencia para el desarrollo del proyecto. Asimismo y por la singularidad de Matadero Madrid, se valorará positivamente la experiencia profesional y la relación con otros campos del arte, el pensamiento y la cultura diferentes a las artes escénicas.
- Perfil profesional con capacidad de diálogo, de generación de consensos, de coordinación de equipos humanos, de interlocución con el tejido cultural y ciudadano, y de creación de sinergias y proyectos de cooperación con otras instituciones e iniciativas públicas y privadas.

Interés cultural y calidad artística del proyecto

- Especificidad de la propuesta para las Naves 10, 11 y 12, con un planteamiento artístico e institucional que garantice la singularidad y carácter innovador de este espacio municipal y su congruencia en el contexto general de Matadero Madrid descrito en el preámbulo de la presente convocatoria.
- Coherencia del proyecto, reflejada en sus líneas estratégicas de acción y en las propuestas concretas para su ejecución y desarrollo.
- Calidad artística y técnica de los contenidos.
- Fomento de la creación y la experimentación contemporánea española, en un razonable equilibrio entre creadores de prestigio y la apuesta permanente por artistas noveles o menos consolidados.
- Presencia de compañías y artistas internacionales en la programación e impulso de lazos de intercambio de conocimiento y coproducción entre aquellos y los creadores locales.
- Fomento de la investigación, la formación y los procesos creativos, mediante programas de residencia, talleres, laboratorios, conferencias u otras líneas de trabajo.
- Equilibrio en la programación entre las diversas disciplinas artísticas que integran las artes escénicas (danza, teatro, música), propiciando tanto la visión transversal de las mismas como su conexión con el resto de manifestaciones artísticas (artes visuales, cine, performance, arte de acción o arte sonoro, entre otras).
- Proyección nacional e internacional del proyecto, mediante el establecimiento de redes de cooperación con agentes culturales, instituciones y estructuras locales, nacionales e internacionales.

Interés sociocultural

- Incidencia del proyecto en el refuerzo del tejido cultural de la ciudad de Madrid.

- Retorno social de la actividad: capacidad de generar una programación que favorezca la diversidad cultural, la igualdad de género, las relaciones intergeneracionales o la inclusión social de minorías.
- Participación: desarrollo de estrategias y programas que contribuyan a la sensibilización de nuevos públicos y a propiciar el diálogo y el intercambio con los ciudadanos.
- Desarrollo de programas y actividades para la infancia y la juventud.

VI. AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Las personas interesadas en el proceso de selección pueden obtener más información sobre la historia y características de Matadero Madrid en la web www.mataderomadrid.org

Asimismo, podrán realizar las consultas que consideren oportunas sobre el propio proceso y sobre Matadero Madrid enviándolas a la dirección: contratacion@madrid-destino.com. Dichas consultas se formularán y contestarán exclusivamente por correo electrónico.

VII. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Todas las personas e instituciones implicadas en el proceso de selección se comprometen a garantizar la absoluta confidencialidad de todos los datos personales y profesionales de los candidatos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas que participen en la convocatoria que, en relación con los datos incorporados de forma voluntaria en la inscripción, pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la sede de Madrid Destino. En cualquier caso, una vez efectuada la selección, el fichero definitivo que incorpora los datos de carácter personal será destruido.

VIII. PRINCIPIOS GENERALES

El presente proceso de selección respetará el derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española, garantizando la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; así como la obligación de los poderes públicos recogida en el artículo 9.2, de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Estará sometido a los principios generales de contratación establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: libertad de acceso, publicidad y transparencia, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Asimismo se regirá por los principios de igualdad recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y en especial en su artículo 26, sobre la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

* * *